



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Amarilis, 16 de Junio del 2021

OFICIO N° 058-2021-MDA-GSA

Señor.-

GABRIEL QUIJANDRÍA ACOSTA.

MINISTRO DEL AMBIENTE

Av. Juan de Aliaga 425, Magdalena del Mar 15076 – Lima

Presente.-



2021059742

26/10/2021 10:44:02 AM

Clave verificación: 7335440

ATENCION : SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION AMBIENTAL –MINAM (SINIA)

ASUNTO : REMITO LISTADO DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS DEL AÑO 2020.

REF. : INFORME N°055-2021-MDA-GSA-SGMGA

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Amarilis, seguidamente en mérito al INFORME N°055-2021-MDA-GSA-SGMGA, indica: de acuerdo a las competencias establecidas en el artículo 43° de la Ley N°28611¹, inciso 43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas. Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

Ante ello, se **Remite** el listado de denuncias ambientales de la Municipalidad Distrital de Amarilis, Región Huánuco correspondiente al año 2020. Adjunto informe compuesto de **08 Folios** útiles.

Sin otro particular me despido de Usted, no sin antes manifestarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente.

C.C
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Juan T. Deza Falcón
Gerente de Sostenibilidad Ambiental

¹ Ley General del Ambiente, Artículo 43.- De la información sobre denuncias presentadas.



062 519133



www.municipalidaddeamarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad de Amarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Procelambia - Amarilis





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



INFORME N°055-2021-MDA-GSA-SGMGA

A : ING. JUAN TOMÁS DEZA FALCÓN
GERENTE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

ASUNTO : REMITO LISTADO DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

FECHA : Amarilis, 16 de Junio del 2021

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

1. OBJETIVO

- ❖ Informar las acciones en atención a las Denuncias Ambientales en el Distrito de Amarilis durante en año 2020.

2. BASE LEGAL

- ❖ Constitución política del Perú 1993.
- ❖ Ley N°27972 – Ley Organiza de Municipalidades
- ❖ Ley N°28611 – Ley General del Ambiente
- ❖ Ordenanza Municipal N°024-2019-MDA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF 2019
- ❖ Ordenanza Municipal N°029-2019-MDA, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA y Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas – TISA de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

3. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA AMBIENTAL MUNICIPAL

- ❖ Considerando que en el inciso 22 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, menciona que toda persona tiene derecho a la paz, tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- ❖ Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 3.4 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud; "Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente".
- ❖ Que, de acuerdo al Título Preliminar del Artículo I de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, se menciona que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.
- ❖ Que, en el Inciso 2 del Artículo 43° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, menciona que toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas. Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.
- ❖ Que, en el Artículo 44° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, menciona que los informes y documentos resultantes de las actividades científicas, técnicas y de monitoreo de la calidad del ambiente y de sus componentes, así como los que se generen en el ejercicio de las funciones ambientales que ejercen las entidades públicas, deben ser incorporados al SINIA, a fin de facilitar su acceso para las entidades públicas y



[Handwritten signature]



062-519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: In Huallaga 11
100 Pascahuamba - Amarilis





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- privadas, en el marco de las normas y limitaciones establecidas en las normas de transparencia y acceso a la información pública.
- ❖ Que, de acuerdo al inciso 1 del Artículo 130° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, menciona que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley, así como en sus normas complementarias y reglamentarias. La Autoridad competente puede solicitar información, documentación u otra similar para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.
 - ❖ Que, en el Título Preliminar del Artículo I, Potestad sancionadora de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de la Ordenanza Municipal N° 029-2019-MDA, se menciona que de conformidad con la Ley N° 27972 la Municipalidad Distrital de Amarilis puede imponer sanciones administrativas a quien infringe sus disposiciones, cuyo control es de su competencia, el cual implica tipificación de las conductas constitutivas de infracción, la fiscalización, la instauración del procedimiento administrativo sancionador y eventualmente la aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las disposiciones municipales.

4. OBLIGACIONES AMBIENTALES DE LOS ADMINISTRADOS

- ❖ Que, de acuerdo al Artículo 74° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, menciona que todo titular de operaciones es responsable por las emisiones, efluentes, descargas y demás impactos negativos que se generen sobre el ambiente, la salud y los recursos naturales, como consecuencia de sus actividades. Esta responsabilidad incluye los riesgos y daños ambientales que se generen por acción u omisión.
- ❖ Que, de acuerdo al inciso 1 del Artículo 113° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, menciona que toda persona natural o jurídica, pública o privada, tiene el deber de contribuir a prevenir, controlar y recuperar la calidad del ambiente y de sus componentes.
- ❖ Que, de acuerdo al inciso 1 del Artículo 142° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, menciona que aquél que mediante el uso o aprovechamiento de un bien o en el ejercicio de una actividad pueda producir un daño al ambiente, a la calidad de vida de las personas, a la salud humana o al patrimonio, está obligado a asumir los costos que se deriven de las medidas de prevención y mitigación de daño, así como los relativos a la vigilancia y monitoreo de la actividad y de las medidas de prevención y mitigación adoptadas.
- ❖ Que, de acuerdo al Artículo 147° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, menciona que La reparación del daño ambiental consiste en el restablecimiento de la situación anterior al hecho lesivo al ambiente o sus componentes, y de la indemnización económica del mismo. De no ser técnica ni materialmente posible el restablecimiento, el juez deberá prever la realización de otras tareas de recomposición o mejoramiento del ambiente o de los elementos afectados. La indemnización tendrá por destino la realización de acciones que compensen los intereses afectados o que contribuyan a cumplir los objetivos constitucionales respecto del ambiente y los recursos naturales.

5. CONCLUSION

- ❖ Durante el año 2020 se atendió diecinueve (19) denuncias ambientales solicitados por la población de Amarilis, en el cual algunas de ellas se archivaron y otras siguieron con el Procedimiento Administrativo Sancionador en atención a la Ordenanza Municipal N°029-2019-MDA.

6. RECOMENDACIONES

- ❖ Informar a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) el listado con las denuncias ambientales recibidas y solución

Se adjunta documento sustentatorio de las acciones realizadas en ocho (08) folios

Es cuanto informo Usted para lo fines pertinentes

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

[Firma]

Ing. Leonardo Javier Coracho Olivares
SUB GERENTE DE MANEJO Y GESTIÓN AMBIENTAL (E)



092 - 519133



www.muni.amarilis.gob.pe
facebook: Municipalidad de Amarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N° 360 - Paucabamba - Arequipa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS



BICENTENARIO
1982-2022

CREACIÓN DEL LEY N° 23419 DEL 01 DE ABRIL DE 1982

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES DEL AÑO 2020

| N° | DOCUMENTO | DENUNCIADO | MOTIVO DE LA DENUNCIA | LUGAR DE LA DENUNCIA | FECHA DE INGRESO | ESTADO | INFORME | FECHA DE SALIDA |
|----|----------------|-------------------------------|--|---|------------------|---|--------------------------------------|-----------------|
| 1 | REG. N°016107 | Glin Lucas Curitahui | Inspección ambiental por depositar residuos peligrosos y bio contaminantes | Vía publica lubricentro "CUCHO" | 19/12/2019 | Proceder con el procedimiento administrativo sancionador. | INFORME N°009-2020-MDA-GSA-SGMGA-AFA | 18/02/2020 |
| 2 | REG. N°016597 | Edwin Antonio Morales Beraun | Inspección ambiental por depositar residuos peligrosos y bio contaminante | Lubricentro Mecánica MB - Jancac (La Esperanza) | 22/10/2019 | Archivar el caso | INFORME N°012-2020-MDA-GSA-SGMGA | 09/03/2020 |
| 3 | REG. N°026805 | Hilda Justina Bonilla Ramirez | Inspección ambiental por la crianza de porcinos | Sector 4 San Luis Mz M Lt 07 | 26/12/2019 | Archivar el caso | INFORME N°013-2020-MDA-GSA-SGMGA | 10/03/2020 |
| 4 | REG. N°004997 | Eresvit Arratea Rojas | Crianza de aves de corral | Jr. Chimú N°108 -B | 16/04/2019 | Archivar el caso | INFORME N°018-2020-MDA-GSA-SGMGA | 04/05/2020 |
| 5 | REG. N°005083 | EMAPA SAN LUIS S.A. | Inspección ambiental al colapso de tubería de desagüe | Jr. Pozuzo Sector 03 San Luis | 12/06/2020 | Archivar el caso | INFORME N°004-2020-MDA-GSA-SGMGA | 19/06/2020 |
| 6 | REG. N°005498 | David Trinidad Vásquez | Crianza de aves de corral | Jr. Juana Moreno N°136 | 13/07/2020 | Imponer la notificación preventiva y el inicio del procedimiento administrativo sancionador | INFORME N°014-2020-MDA-GSA-SGMGA | 27/07/2020 |
| 7 | REG. N° 004760 | Bertha Quito Bitin | Crianza de Cerdos | Calle 02 (La Esperanza) | 13/03/2020 | Archivar el caso | INFORME N°047-2020-MDA-GSA-SGMGA | 05/09/2020 |
| 8 | REG. N° 002982 | Marleni Espinoza Hilario | Queja de ruido en la Cevichería Marisquería "Milán" | Jr. Sinchi Roca N° 221 | 04/05/2020 | Archivar el caso | INFORME N°046-2020-MDA-GSA-SGMGA | 07/10/2020 |
| 9 | REG. N° 007168 | Hilario Livia Jaimes | Crianza de aves de corral | Jr. Sinchi Roca N° 424 | 07/09/2020 | Proceder con el procedimiento administrativo sancionador . | INFORME N°040-2020-MDA-GSA-SGMGA | 09/10/2020 |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS



61 CENTENARIO 2020-2021

CREACIÓN POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1987

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| | | | | | | | | |
|----|----------------|------------------------------|---|---|------------|--|----------------------------------|------------|
| 10 | REG. N° 004642 | Segundina Inocencio Trinidad | Denuncia Ambiental de agua servidas | Prolongación Brancacho, AA.HH. Tiro Blanco y la Flores | 03/06/2020 | Solicitar la opinión técnica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, derivar a la Municipalidad Provincial de Huánuco. | INFORME N°054-2020-MDA-GSA-SGMGA | 15/10/2020 |
| 11 | REG. N° 007090 | Teófilo Vasquez | Inspección Ambiental por desagüe | Jr. Miguel Grau N°397 | 03/09/2020 | Solicitar a la EPS Seda Huánuco realizar las acciones correspondiente por ser de su competencia | INFORME N°057-2020-MDA-GSA-SGMGA | 22/10/2020 |
| 12 | REG. N° 007090 | Metodio Rojas Romero | Inspección Ambiental por desagüe | Jr. Miguel Grau N°361-387 | 03/09/2020 | Solicitar a la EPS Seda Huánuco realizar las acciones correspondiente por ser de su competencia | INFORME N°057-2020-MDA-GSA-SGMGA | 22/10/2020 |
| 13 | REG. N°000679 | Lucila Ramos Bonifacio | Crianza de cerdos | Jr. San Miguel S/N | 14/01/2020 | Archivar el caso | INFORME N°059-2020-MDA-GSA-SGMGA | 27/10/2020 |
| 14 | REG. N° 002967 | SEDA HUANUCO S.A. | Inspección Ambiental al buzón de desagüe | Intermediación del Jr. Tacna con la AV. Marcos Duran Martel | 22/10/2020 | Solicitar a la EPS Seda Huánuco realizar las acciones correspondiente por ser de su competencia | INFORME N°063-2020-MDA-GSA-SGMGA | 03/11/2020 |
| 15 | REG. N° 009907 | Emigia Martin Bedoya | Crianza de animales vacunos | Urbanización San Carlos | 03/11/2020 | Proceder con el procedimiento administrativo sancionador | INFORME N°069-2020-MDA-GSA-SGMGA | 23/11/2020 |
| 16 | REG. N° 009907 | Roque Alberto Gonzalez Vegas | Causa de quema de pastizales | Fundo San Roque | 03/11/2020 | Archivar el caso | INFORME N°071-2020-MDA-GSA-SGMGA | 25/11/2020 |
| 17 | REG. N° 005158 | Marco Antonio Esteban Leon | Desalojo inmediato de vehiculos y recuperación de via publica | Jr. José Carlos Mariátegui N° 361 | 18/06/2020 | Proceder con el procedimiento administrativo sancionador | INFORME N°001-2021-MDA-GSA-SGMGA | 08/01/2021 |
| 18 | REG. N° 010468 | César Callupe Atachagua | Inspección Ambiental a Cochera | Carretera Central al costado de la Galleteria Felix (Licua) | 12/11/2020 | Archivar el caso | INFORME N°091-2020-MDA-GSA-SGMGA | 30/12/2020 |
| 19 | REG. N° 007973 | Percy Nuñez Cierro | Queja de generación de ruidos en taller de soldadura | Jr. Los Claveles N° 127 | 26/11/2020 | Archivar el caso | INFORME N°087-2020-MDA-GSA-SGMGA | 30/12/2020 |



052 319011 | www.comunicacionydesarrollo.gov.pe | Facebook: Municipalidad de Amaris

Palacio Municipal de Huánuco N° 100 - Pisco Esquina - Amaris



5



| Nº | CODIGO REG | DENUNCIADO | MOTIVO DE LA DENUNCIA | LUGAR DE LA DENUNCIA | FECHA DE INGRESO | ESTADO | INFORME | FECHA DE SALIDA |
|----|---------------|--|--|--|------------------|--|---------------------------------------|-----------------|
| 1 | REG N° 016107 | Clin Lucas Corinahu | Inspección Ambiental por depositar residuos peligrosos y biocontaminantes. | Vía Pública Lubricentro "CUCHO" | 19/12/2019 | Proceder con el procedimiento administrativo Sancionador | INFORME N° 004-2020-HDA-GSA-SGHGA-ATA | 18/02/2020 |
| 2 | REG N° 016597 | Edwin Antonio Morales Berain | Inspección ambiental por depositar residuos peligrosos y biocontaminantes | Lubricentro Mecánica HIB-JANCAO (La Esperanza) | 22/10/2019 | Archivar el caso | INFORME N° 012-2020-HDA-GSA-SGHGA | 09/03/2020 |
| 3 | REG N° 026805 | Edwin Antonio Morales Berain | Inspección Ambiental por depositar residuos peligrosos y biocontaminante | Lubricentro Mecánica HIB-JANCAO | 22/10/2019 | Archivar el caso | INFORME N° 012-2020-HDA-GSA-SGHGA | 09/03/2020 |
| 4 | REG N° 004497 | Hilda Justiana Bonilla Ramirez Eresvit Arceles Rojas | Inspección ambiental por la crianza de porcos la crianza de aves de Corral | Sector 4 San Luis MZH Lt.07 | 26/12/2019 | Archivar caso | INFORME N° 018-2020-HDA-GSA-SGHGA | 10/03/2020 |
| | | Eresvit Arceles Rojas | Crianza de aves de Corral | Jr. Chimu N° 108-B | 16/04/2019 | Archivar el caso | INFORME N° 018-2020-HDA-GSA-SGHGA | 04/05/2020 |

| CODIGO REG | DENUNCIADO | MOTIVO DE LA DENUNCIA | LUGAR DE LA DENUNCIA | FECHA DE INGRESO | ESTADO | INFORME | FECHA DE SALIDA |
|--------------------|--------------------------|---|-------------------------------|------------------|---|-----------------------------------|-----------------|
| 5 REG N° 005983 | EMAPA SAN Luis S.A. | Inspección ambiental al colapso de tubería de desagüe | Jr. Pozuzo Sector 03 San Luis | 12/06/2020 | Archivar el caso | INFORME N° 004-2020-HDA-GSA-SGHGA | 19/06/2020 |
| 6 REG N° 005498 | David Trinidad Vásquez | Crianza de aves de Corral | Jr. Juana Moreno N° 136 | 13/07/2020 | Imponer la notificación preventiva y el inicio del PAS. | INFORME N° 014-2020-HDA-GSA-SGHGA | 27/07/2020 |
| 7 REG N° 004760 | Bertha Quito Bitin | Crianza de Cerdos | Colle 02 (La Esperanza) | 13/03/2020 | Archivar el caso | INFORME N° 047-2020-HDA-GSA-SGHGA | 05/09/2020 |
| 8 REG N° 002982 | Marleni Espinoza Hilario | Queja de ruido en la Cevichería Marisquería "Hilón" | Jr. Sinchi Roca N° 221 | 04/05/2020 | Archivar el caso | INFORME N° 046-2020-HDA-GSA-SGHGA | 07/10/2020 |
| 9 REG N° 003168 | Hilario Livia Jaimes | Crianza de aves de Corral | Jr. Sinchi Roca N° 424 | 07/09/2020 | Proceder con el procedimiento administrativo Sancionador conforme a Ley | INFORME N° 040-2020-HDA-GSA-SGHGA | 09/10/2020 |





| CODIGO REG | DENUNCIADO | MOTIVO DE LA DENUNCIA | LUGAR DE LA DENUNCIA | FECHA DE INGRESO | ESTADO | INFORME | FECHA DE SALIDA |
|---------------------|------------------------------|--|--|------------------|--|------------------------------------|-----------------|
| 10 REG N° 004642 | Segundina Inocencio Trinidad | Denuncia Ambiental de agua Servidas | Prolongación Bracacho, AA. HH Tivo Blanco y Flores | 03/06/2020 | Solicitar la opinión técnica a la GDUR | INFORME N° 054-2020-HDA-GSA-SG MGA | 15/10/2020 |
| 11 REG N° 007090 | Teófilo Vasquez | Inspección ambiental por desague | Jr. Miguel Grau N° 397 | 03/09/2020 | Solicitar a la EPS Sede HCO realizar las acciones correspondientes | INFORME N° 057-2020-HDA-GSA-SG MGA | 22/10/2020 |
| 12 REG N° 007090 | Metodio Rojas Romero | Inspección ambiental por desague | Jr. Higuell Grau N° 361-387 | 03/09/2020 | Solicitar a la EPS sede HCO realizar las acciones correspondientes | INFORME N° 057-2020-HDA-GSA-SG MGA | 22/10/2020 |
| 13 REG N° 000679 | Lucilla Ramos Bonifacio | Crianza de Cerdos | Jr. San Higuell S/N | 14/01/2020 | Archivar el caso | INFORME N° 059-2020-HDA-GSA-SG MGA | 27/10/2020 |
| 14 REG N° 002967 | SEDA HUANUCO S.A. | Inspección Ambiental al buzón de desague | Intermediación del Jr. Tarma con la Av. Marcos Duaran Martel | 22/10/2020 | Solicitar a la EPS sede HCO realizar las acciones correspondientes | INFORME N° 063-2020-HDA-GSA-SG MGA | 03/11/2020 |



| CODIGO REG | DENUNCIADO | MOTIVO DE LA DENUNCIA | LUGAR DE LA DENUNCIA | FECHA DE INGRESO | ESTADO | INFORME | FECHA DE SALIDA |
|---------------------|------------------------------|--|---|------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| 15 REG N° 009907 | Emilia Martín Becerra | Crianza de animales vacunos | Urbanización San Carlos | 03/11/2020 | Proceder con el PAS Conforme a Ley | INFORME N° 069-2020-HDA-GSA-SGHGA | 23/11/2020 |
| 16 REG N° 009907 | Roque Alberto Gonzales Vegas | Causa de quema de postizales | Fundo San Roque | 03/11/2020 | Archivar el caso | INFORME N° 081-2021-HDA-GSA-SGHGA | 25/11/2020 |
| 17 REG N° 005158 | Horio Antonio Esteban León | Desalojo inmediato de vehículos y recuperación de vía pública. | Jr. José Corbis Harolegui N° 363 | 18/06/2020 | Proceder con el PAS Conforme a Ley | INFORME N° 001-2021-HDA-GSA-SGHGA | 08/01/2021 |
| 18 REG N° 030468 | César Callupe Atochagua | Inspección Ambiental a Cochero | Carretera Central al Costado de la Galería Félix (Llivia) | 12/11/2020 | Archivar el caso | INFORME N° 091-2020-HDA-GSA-SGHGA | 30/12/2020 |
| 19 REG N° 007973 | Perry Nández Cierco | Queja de generación de ruidos en taller de Soldadura | Jr. Los Clavetes N° 427 | 26/11/2020 | Archivar el caso | INFORME N° 091-2020-HDA-GSA-SGHGA | 30/12/2020 |